UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)
Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS RECTORADO

MEMORÁNDUM DAJ-UNI

A: **Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector.**
Universidad Nacional de Itapúa

DE: **Abg. Hirmina Arce de Martínez, Directora**
Dirección de Asuntos Jurídicos

HIRMINA MARIA LUZ ARCE DE MARTINEZ — Firmado digitalmente por HIRMINA MARIA LUZ ARCE DE MARTINEZ Fecha: 2021.12.09 17:03:54 -03'00'

FECHA: 09 de diciembre de 2021

OBJETO: Remitir **Dictamen N° 77/2021:** Sobre Ampliación de Monto de los Contratos "Obras en el Campus – Sector Facultad de Ingeniería y Residencia Universitaria – Plurianual 2021-2022" – Lotes 1 y 2 ID N° 400.199.

DICTAMEN N° 77/2021

Sobre: Ampliación de Monto de los Contratos "Obras en el Campus – Sector Facultad de Ingeniería y Residencia Universitaria – Plurianual 2021-2022" – Lotes 1 y 2 ID N° 400.199.----------

Analizando los Memorandos N° DIO N° 139/2021 y 140/2021 de la Dirección de Infraestructura y Obras, dirigido a la Dirección Administrativa, en el que se solicita la AMPLIACION DE MONTO DE LOS CONTRATOS de las Obras en el Campus – Sector Facultad de Ingeniería y Residencia Universitaria – Plurianual 2021-2022" – Lotes 1 y 2 ID N° 400.199, adjudicado a la Empresa San Blas Construcciones, manifestando que:

- **Lote 1:** el pedido obedece a la necesidad de aumentar las cantidades de algunos items y la incorporación de otros que no se encuentran dentro de la planilla del contrato, los cuales son indispensables para la efectiva terminación de la obra.
  Algunos rubros solicitados corresponden al contrato original y mantienen sus precios originales y los rubros nuevos tienen precios unitarios de mercado y fueron consensuados con el Contratista y el fiscal de obras, según consta en planilla que se adjunta, siendo el monto solicitado de ampliación el total de **Gs. 11.767.990** (guaraníes once millones setecientos sesenta y siete mil novecientos noventa) que será ejecutado en el plazo de 15 días contados a partir del acta de inicio de las obras.----------

- **Lote 2:** el pedido obedece a la necesidad de aumentar las cantidades de algunos items y la incorporación de otros que no se encuentran dentro de la planilla del contrato, los cuales son indispensables para la efectiva terminación de la obra.
  Algunos rubros solicitados corresponden al contrato original y mantienen sus precios originales y los rubros nuevos tienen precios unitarios de mercado y fueron consensuados con el Contratista y el fiscal de obras, según consta en planilla que se adjunta, siendo el monto solicitado de ampliación el total de **Gs. 26.289.040** (guaraníes veintiséis millones doscientos ochenta y nueve mil cuarenta) que será ejecutado en el plazo de 15 días contados a partir del acta de inicio de las obras.----------

Por Memorando D.A. N° 708/2021 y 709/2021 la Dirección Administrativa, solicita al Señor Rector la ampliación de Monto de los Contratos y menciona que el Programa 001 "Programa Central", Actividad 01 "Gestión Administrativa Institucional", cuenta con el crédito presupuestario en el Objeto 522 "Construcciones de obras de uso Uso Institucional", con Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" Tipo 1. Organismo Financiador 003 "FONACIDE". ----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)
Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS RECTORADO

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece en su **Artículo 62.-** *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS" En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.*
Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.----------

Las solicitudes de la Ampliación de Montos de los Contratos "Obras en el Campus – Sector Facultad de Ingeniería y Residencia Universitaria – Plurianual 2021-2022" – Lotes 1 y 2 ID N° 400.199. Monto de Ampliación por un total de Lote 1 Gs. 11.767.990 (guaraníes once millones setecientos sesenta y siete novecientos noventa), y Lote 2 Gs. 26.289.040 (veintiséis millones doscientos ochenta y nueve mil cuarenta) que serán ejecutados en el plazo de 15 días contados a partir la firma del acta de inicio de las obras, se encuentran dentro de los parámetros establecidos en el Art 62 de la Ley 2051/03, y cuenta con Dictamen favorable de la Auditoria Interna de la UNI N° 39/2021 y 38/2021 de fecha 09/12/2021, por lo que se eleva el dictamen, recomendando al Señor Rector autorice la **AMPLIACION DE LOS MONTOS DE LOS CONTRATOS,** por medio de una Adenda, salvo mejor parecer. ----------

ES MI DICTAMEN.

Sec Gral
09 12 21

Universidad Nacional de Itapúa
Secretaría General
Mesa de Entrada
Expediente Nº 1.874
Fecha: 09/12/2021
Firma:
Aclaración: Cecilia Acosta

Encarnación, 09 de Diciembre de 2021.-

Dictamen de auditoria N° 38/2021

Según el Memorando del Dirección Administrativa DA. N°709/2021 de fecha 07/12/21 en la que solicita ampliación de monto en la ejecución de obras con el contrato PBS/LCO/19/2021,"Obras en el Campus – Sector Facultad de Ingenieria y Residencia Universitaria- Plurianual Lote 02 ", ID N° 400.199,adjudicado a la empresa San Blas Construcciones SR.L según Resolución REC N° 020/2021.

-

En la mencionada Resolución el importe adjudicado fue de Gs 328.748.530 (Trescientos veinte y ocho millones setecientos cuarenta y ocho mil quinientos treinta guaraníes) y la Ampliación solicitada es de Gs. 26.289.040. (veinte y seis millones doscientos ochenta y nueve mil cuarenta guaraníes)

Atendiendo a que la Ley 2051/03 en su artículo 62 permite a la convocante modificar o complementar un contrato, siempre que dicha modificación, en conjunto no sobrepase el 20 % del contrato, con los pecios originalmente pactados, los precios que no figuran en el contrato original son precios de mercado y teniendo en cuenta el presupuesto de la ampliación se encuentra dentro de los límites permitidos por la Ley

Y reunidos los criterios técnicos, y legales, Recomiendo al Sr. Rector, dar curso a lo solicitado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Institución.

Universidad Nacional de Itapúa Rectorado Auditoría Interna Encarnación Paraguay

Lic. Miguel Martínez Basualdo
Auditor Interno U.N.I